

---

# Libertad Condicional

---

## Explicación básica

---

Redactada: 5 mayo 2011 Última modificación: 5 mayo 2011



**Observatorio de Derechos Humanos**  
[www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos](http://www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos)  
[observatorioddhh@mail.udp.cl](mailto:observatorioddhh@mail.udp.cl)



## **Libertad Condicional – explicación básica**

### **¿Qué es la libertad condicional?**

La 'libertad condicional' es un beneficio que puede ser concedido a cualquier preso que tiene una pena de más de un año. Es una forma de cumplir lo que queda de la sentencia de cárcel – sentencia 'privativa de libertad' – en otras condiciones físicas, que no sean una cárcel. Está diseñado como un 'premio' o incentivo a la buena conducta, ya que se concede cuando las autoridades consideran que la persona está "corregida y rehabilitada para la vida social".

Mientras se encuentra con la libertad condicional, la persona sigue siendo clasificada como un reo y no se le borran o eliminan sus antecedentes penales ni se le reduce la extensión total de su pena. La libertad condicional NO reduce ni sustituye a la pena original impuesta, salvo en el caso de las siguientes excepciones:

- Personas con penas originales de más de 20 años pueden postular a libertad condicional una vez que les vaya quedando menos de 10. Si se les concede la libertad condicional, su pena original queda reducida a un total de 20 años.
- Personas que hayan cumplido más de la mitad del tiempo de libertad condicional que les ha sido concedida pueden postular a la libertad definitiva, que les libera del resto de su pena y sus respectivas condiciones.

### **Requisitos mínimos para que una persona postule a la libertad condicional**

La persona debe cumplir una de las siguientes condiciones:

- Haber cumplido más de la mitad de una pena total\* original de más de un año, por cualquier delito que NO fuera homicidio calificado, violación, narcotráfico u otros pocos delitos específicos similares.
- O Haber cumplido más de dos tercios de una pena total\* original de más de un año, por los delitos de homicidio calificado, violación, narcotráfico u otros delitos específicos similares.
- O haber cumplido más de 40 años de una pena original de presidio perpetuo calificado.
- O haber cumplido más de 20 años de una pena original de presidio perpetuo 'simple'.

*\* La pena 'total' significa la suma simple de todas las penas vigentes que la persona tiene. Por ejemplo, una persona con penas de 10, 3 y 2 años por 3 crímenes diferentes tiene una pena total original de 15 años.*

### **Proceso de concesión de la libertad condicional**

#### **Paso A – el Tribunal de Conducta del penal**

Cada penal tiene un Tribunal de Conducta, un ente permanente que se reúne como mínimo una vez al mes. Está compuesto del jefe del penal, personal de gendarmería, un médico, un asistente social, abogados y otros profesionales relevantes. Este Tribunal de Conducta lleva un registro ('Libro de Vida') para cada reo que se encuentra bajo el custodio de ese establecimiento, ya sea físicamente en la cárcel o bien en calidad de libertad vigilada. Según el libro de vida, el tribunal le asigna en forma periódica una nota de conducta a cada reo, que puede variar entre 'mal' y 'muy buena'.

Dos veces al año (el 25 de marzo y el 25 de septiembre), los Tribunales de Conducta de todos los penales del país tienen la tarea de confeccionar dos listas.

- 1) Con los nombres de los reos actualmente detenidos que ya cumplen los requisitos de tiempo y conducta que les permiten postular a la libertad condicional, o bien a juicio del tribunal van a cumplir todos esos requisitos dentro de los dos meses subsiguientes.
- 2) Con los nombres de los reos actualmente detenidos que cumplen con los requisitos de tiempo necesarios para postular, pero que son considerados por el tribunal como reos de mala conducta por lo que NO deben recibir el beneficio de la libertad condicional.

Esas dos listas son enviadas a una 'Comisión de Libertad Condicional'.

### **Paso 2 – la Comisión de Libertad Condicional**

Cada tribunal de apelaciones del país cuenta con su respectiva Comisión de Libertad Condicional. En la mayoría de las regiones tienen una composición mixta con un mínimo de 2 jueces. En Santiago, excepcionalmente, la Comisión debe contar con un mínimo de 10 jueces.

Las Comisiones de Libertad Condicional se sesionan dos veces al año, en abril y en octubre, para considerar las listas enviadas por los Tribunales de Conducta de todos los penales en su área. Por voto mayoritario, la Comisión puede aceptar, rechazar o modificar las recomendaciones del Tribunal de Conducta con respecto a cada persona nombrada en las dos listas que recibió. Una vez que toma sus decisiones, la Comisión las notifica al Ministerio de Justicia y luego a cada penal para que se hagan efectivas.

### **¿Qué le pasa a una persona que haya recibido el beneficio de la libertad condicional?**

La persona puede cumplir el resto de su sentencia en libertad, debiendo cumplir con una serie de condiciones. Estas incluyen:

- Debe residir solamente en el domicilio aprobado que fue nombrado por la misma Comisión al momento de concederle el beneficio. Sólo puede ausentarse de ello con la autorización previa del Tribunal de Conducta de la misma cárcel donde antes estuvo preso, y eso solamente que su ausencia no suma más de dos meses cada año.
- Debe firmar cada día domingo en un recinto policial, y debe trabajar en el taller del penal si es que no tiene trabajo remunerado en el exterior.
- Debe abstenerse de cometer nuevos delitos.

El Tribunal de Conducta de la cárcel donde antes estuvo preso sigue manteniendo actualizado un Libro de Vida de la persona, y debe avisar a la policía para que a la persona se le reingrese al penal cuando no cumple con el requisito de residencia (no aparece para firmar dos semanas seguidas), o si incurre en conducta criminal.

### **¿Cuándo se le considera cumplida la pena a una persona con libertad condicional?**

La pena original se considera cumplida o purgada en la misma fecha establecida por la sentencia inicial. Solamente podría adelantarse la fecha de cumplimiento pleno de la sentencia si es que, adicionalmente a la concesión de la libertad condicional, más tarde se le concede además el beneficio de la libertad definitiva.

## **¿Cuales son las leyes que rigen la libertad condicional?**

Hay dos textos legales principales:

- 1) El Decreto Ley 321, que establece la libertad condicional.  
Fue promulgado en 1925 y fue modificado por última vez en 2011. Puede encontrarse el texto completo a través de [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl) o en <http://www.leychile.cl/N?i=5979&f=2011-04-08&p=>
  
- 2) El Decreto 2442, que fija el reglamento de la ley de libertad condicional.  
Fue promulgado en 1926 y fue modificado por última vez en 1993. Puede encontrarse el texto completo a través de [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl) o en <http://www.leychile.cl/N?i=19001&f=1993-02-10&p=>

**Observatorio de Derechos Humanos**  
[www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos](http://www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos)

[observatorioddhh@mail.udp.cl](mailto:observatorioddhh@mail.udp.cl)

mayo 2011